



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 142-2024-A-MDP/LC

Pichari, 18 de abril de 2024

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 283-2024-MDP-OPP de fecha 12 de abril de 2024, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 007-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 27.2 y 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", menciona que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL, y el numeral 27.3. Menciona que copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, con el Decreto de Urgencia N°007-2024 de fecha 11 de abril del presente, en su numeral 2.2 del artículo 2° se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 46 134 148,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, y así como de los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, comprendidos en los anexos I y II del Decreto Supremo N° 004-2024-SA y modificatorias, para complementariamente financiar el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente, donde para la vuestra Municipalidad Distrital de Pichari corresponde el monto de S/. 33,600.00 soles;

Que, con la nota modificatoria N°354-2024 de fecha 12 de abril del 2024, se realizó la incorporación como Transferencia de Partidas (Tipo 01),

Que, con Informe N° 283-2024-MDP-OPP de fecha 12 de abril de 2024, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, menciona que se apruebe mediante acto resolutivo la incorporación de la transferencia de partidas recibida, incorporado durante el mes de abril del 2024, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2024 por el monto ascendente a S/. 33,600.00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos y 00/100 Soles) en rubro 00. RECURSOS ORDINARIOS.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de la transferencia de partidas recibida, incorporado durante el mes de abril del 2024, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2024





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

por el monto ascendente a S/. 33,600.00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos y 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO / PROYECTO

EN SOLES

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Pichari
: 0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
: 3043977. Familias con Practicas Saludables para la Prevención de Enfermedades Metaxenicas y Zoonóticas
: 4000059 Acciones Desarrolladas por Municipios para la Disminución de la Transmisión de Enfermedades Metaxenicas y Zoonóticas
: Recursos Ordinarios
: 5 Gastos Corrientes

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEGORÍA DE GASTOS
GENÉRICA DE GASTOS
2.3. Bienes y Servicios

: 33,600.00

=====

33,600.00

=====



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGA a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
Gerencia Municipal
DPP
DAF
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE